



Evocaciones clásicas en la dictadura de Simón Bolívar de 1813-1814

Classic Evocations in the Dictatorship of Simón Bolívar from 1813-1814

Alejandra Martínez Cánchica

Universidad Francisco Marroquín

alejandramartinez@ufm.edu

Resumen: Este trabajo se propone dilucidar la naturaleza de la dictadura de Bolívar en 1813-14, ya no como una forma de Estado y modo de gobierno —que es la acepción moderna más conocida de finales del siglo XIX—, sino según su utilización en el mundo clásico, especialmente durante la República de Roma, como institución política de iure, para hacer frente a situaciones de emergencia, que creemos fue la connotación con la que se aplicaron estas medidas políticas durante la Segunda República, de esta manera dicha dictadura sería una suerte de gobierno de crisis, como también se le ha denominado, mas no un ejercicio personalista del poder.

Palabras clave: dictadura, magistratura, república, Bolívar, revolución.

Abstract: The purpose of this study is to analyze the nature of Bolívar's 1813-14 dictatorship, not as a state form nor a type of government (which is the modern definition in the late 19th century) but as its use in the ancient world, especially during the roman republic, as de iure political institution to handle emergency situations. We think this actually was the specific meaning applied in these political measures during the Second Republic of Venezuela. In which this so-called dictatorship was a sort of government of crisis, as it has also been named, not as a personal execution of political power.

Keywords: dictatorship, magistrature, republic, Bolivar, revolution.

El hombre más ignorante de la historia de Roma sabe cuán a menudo se vio obligada esa república a buscar refugio en el poder absoluto de un solo hombre, amparado por el título formidable de Dictador, lo mismo contra las intrigas de individuos ambiciosos que aspiraban a la tiranía y los movimientos sediciosos de clases enteras de la comunidad cuya conducta ponía en peligro la existencia de todo gobierno, como contra las invasiones de enemigos de afuera que amenazaban con conquistar y destruir Roma

Alexander Hamilton. LXX. El Federalista. Martes 18 de marzo de 1788

Introducción

Una vez recuperada la república en agosto de 1813, tras el triunfo de la Campaña Admirable y la retirada de Domingo de Monteverde hacia España, Bolívar se instala en Caracas y procede a realizar una serie de reformas políticas, entre las cuales se encontraba derogar la Constitución Federal de 1811¹. Por lo que le encomienda a Francisco Javier de Ustáriz realizar el bosquejo de una nueva constitución en la cual los poderes ejecutivos y legislativos convergieran en el comandante del Ejército Libertador «sin otras restricciones que las que provengan del Congreso General de la Nueva Granada su comitente, hasta la paz». A esta reforma se le llamó *Plan del Gobierno Provisional para Venezuela*.

En ese sentido, muchos historiadores de devoción y oficio (en su mayoría antibolivarianos) suelen argumentar que lo que Bolívar instauró en Caracas para aquel momento fue una «dictadura militar». Sin embargo, este trabajo se propone dilucidar la naturaleza de esa dictadura, ya no como una forma de Estado y modo de gobierno —que es la acepción actual más conocida entre finales del siglo XIX—, sino según su utilización en el mundo clásico, especialmente durante la República romana (509 a. C. - 27 a. C.), como magistratura excepcional e institución política de iure, para hacer frente a situaciones de emergencia, que creemos fue la connotación con la que se aplicaron estas medidas políticas durante la Segunda República. De esta manera, esta dictadura sería una suerte de *gobierno de crisis*, como también se le ha denominado, mas no un ejercicio personalista del poder.

¹ Las razones por las cuales Bolívar deroga la Constitución de 1811 son largamente explicadas en el Manifiesto de Cartagena, de 1812, pero básicamente se resumen en el diseño del gobierno mixto (también inspirado en la antigua república romana y en las ideas de Cicerón) organizado en un triunvirato y el experimento federal (inspirado en el sistema estadounidense), el cual, además que establecer una «división de poderes» (Montesquieu), también promovía una suerte «dispersión de poderes», que si bien conectaba con el espíritu antiabsolutista y republicano de aquellos tiempos; evidenció ser fatal a la hora de enfrentar la respuesta armada de la reconquista del Imperio español de las provincias venezolanas cuando envían al general Domingo de Monteverde a Venezuela para revertir la independencia.

Atendiendo evidentemente a la evolución histórica del término, su utilización a partir del surgimiento de las repúblicas modernas no parece distinguir entre la especie y el género y, por ende, se desfiguran la figura del dictador-persona y de la dictadura-institución, en su acepción romana original (Sartori, 2008, p. 64). Esta confusión de conceptos, en palabras del teórico político alemán Carl Schmitt, ha propiciado que

allí donde se ejercita el mando o la dominación se habla imprecisamente de dictadura, como si se tratara de un concepto de la teoría general del Estado y la política desarrollada en el último siglo. Pero la dictadura es una institución que proviene del Derecho público romano. (Schmitt, 2007, p. 104)

Y en ese sentido, dentro de las instituciones republicanas romanas, centraremos nuestro interés en la magistratura excepcional de la dictadura y su posterior relación e influencia intelectual con la Segunda República de Venezuela.

Diálogos entre la Modernidad Ilustrada y el Mundo Clásico

Luego de la caída de Roma, la dictadura va a ser evocada de nuevo en el Renacimiento y tal vez por el teórico político más importante de todos los tiempos: Nicolás Maquiavelo en sus *Discursos sobre la primera década de Tito Livio*, de 1531, en donde el florentino repasa exhaustivamente los casos de dictadura en la república que menciona el historiador romano. En ese sentido, de acuerdo con Carl Schmitt, a partir de ese momento, análogo al surgimiento del Estado moderno centralizado: «toda la literatura política de la Razón de Estado mostró un especial interés por esta institución» (Schmitt, 2007, p. 104).

Varios siglos después, durante el Iluminismo, volverá la mirada idealizada del hombre moderno hacia el mundo antiguo y hacia las formas políticas clásicas². Por ejemplo, la idea dieciochesca de «revolución» (*revolutio* en su origen latino *volvere* y *revolvere*), emana precisamente de la fascinación por las formas políticas antiguas, e implicaba el deseo de restaurar escenarios pretéritos, restituir un orden perdido en contraposición a la decadencia moral y desgaste del modelo político de las monarquías absolutistas en Europa: «De

² El revival que tuvo el mundo grecorromano puede apreciarse incluso en las manifestaciones estéticas de finales del XVIII y comienzos del XIX con el Neoclasicismo y el Romanticismo. No es casual que los edificios públicos de las nuevas repúblicas (Estados Unidos: Federal Hall en Nueva York, el Capitolio en Washington, una suerte de nueva Atenas) tengan inspiración en las construcciones del mundo clásico y las pinturas de David e Ingres reprodujeran los principales hechos de las revoluciones estadounidense y francesa, y exaltaran los mitos romanos, a los que se identificó con los valores de las revoluciones liberales del mundo atlántico. Además, no hay que olvidar que, en aquella época, también se encuentran grandes descubrimientos arqueológicos como las ruinas de Pompeya en 1748.

este modo los términos *revolutio*, *revolutus*, etc., así como sus derivaciones latinas y románicas, adquieren una especificidad semántica nueva que refleja claramente su vinculación con el marco renacentista» (Roura I Aulinas, 2012, p. 15).

Con la Modernidad, la mirada de los humanistas y renacentistas —y posteriormente en el siglo XVIII de los ilustrados— volverá una y otra vez hacia los modelos clásicos, buscando comprenderse y modificarse a sí misma. Durante casi veinte siglos, la valoración política de la democracia ateniense y la República romana era algo que había permanecido en las sombras, hasta la llegada del siglo XVIII³. De allí que en plena Ilustración se vuelva al rescate de términos como la virtud, tanto en su acepción griega *areté*⁴ como la romana *virtus*, que comenzarán a formar parte del lenguaje revolucionario contra el absolutismo. A partir de ese momento se hablaría entonces de las virtudes personales y públicas de las repúblicas antiguas y de la *virtud cívica* como principal soporte de la república.

En ese sentido, la tradición política hispanoamericana —heredera de Occidente—, se impregna de estas ideas que ya rondaban Europa y Estados Unidos desde hacía algún tiempo. De hecho, los emancipadores venezolanos se contagiaron con la *virtus romana* al cortar definitivamente todo vínculo con la monarquía absolutista de los Borbones en España y desarrollar un sentimiento de patriotismo, o la idea de *patria* que viene directamente de las interpretaciones de Cicerón, para quien la república: «representaba la esfera de los intereses públicos comunes y se opone por un lado a la res privada o patrimonio y, por otro, al *regium* o propiedad del *rex*» (Rey, 1965, p. 18). En cuanto al sistema político, se refugian en las ideas de Polibio, en sus *Historias*, quien resalta la grandeza de la República romana, frente a los sistemas aristocráticos, monárquicos y democráticos a los que consideraba imperfectos (Raisbeck, 2019, p. 78).

La dictadura romana: una definición

La influencia de las formas políticas de la República romana, concretamente

³ Atenas había sido objeto, en el Renacimiento, de una alta estima y valoración en el ámbito artístico, filosófico y cultural (piénsese en la Escuela de Atenas de Rafael), pero solo en el siglo XVIII se comenzó a valorar adecuadamente su aspecto político.

⁴La virtud implica un conjunto de cualidades cívicas, morales e intelectuales. *Areté* significa que algo es bueno para algo. Hay una *areté* política que los sofistas del siglo V a. C. pretendían enseñar. En realidad, el término significa eficacia.

la magistratura⁵ excepcional de la dictadura, son visibles en los gobiernos de contingencia que se instauran en las nacientes repúblicas americanas tras la ruptura del nexo colonial con España.

En la acepción clásica romana, el *magister populi* fue, tras la caída de la monarquía con el asesinato del rey etrusco Tarquino, una suerte de sustituto del monarca. Con el tiempo se transformó en una *solución de emergencia ante situaciones difíciles*. Según refiere Tito Livio hacia inicios de la República, la dictadura pareciera ser un medio para luchar contra la plebe durante lo que la historiografía ha denominado los conflictos patricio-plebeyos y va a ser hacia el siglo III a. C., que la «vieja dictadura» queda obsoleta para dar paso a su utilización como un medio en el que se confiaba a los cónsules la seguridad del Estado sin ataduras jurídicas (Schmitt, Ob. Cit., p. 104).

Como magistratura extraordinaria, la dictadura reúne, en una persona, durante seis meses (la mitad del tiempo de la magistratura ordinaria), el poder ejecutivo y judicial de la república. El dictador estaba asesorado por un *magister equitum*, una suerte de lugarteniente del dictador, nombrado por el mismo dictador. Como el dictador poseía el *imperium regium*, el senado procuró evitar que pudiese elegir sucesor en ninguna circunstancia. El senado determinaba, a través de un decreto, la creación de un dictador. En principio, la dictadura era privilegio patricio. El dictador solía abdicar antes de que se cumpliera el plazo asignado para desempeñar sus funciones, pues de lo contrario se creería que estaría optando por coronarse rey y establecer una monarquía y, durante la República romana, la monarquía era pésimamente vista porque todo el mundo asociaba esta forma de gobierno con la terrible tiranía de los Tarquinos.

Hacia finales de la república, especialmente durante la llamada «Crisis del siglo I a. C.», existieron dictaduras, como las de Sila⁶ y Julio César, que fueron

⁵ Se entiende por Magistratura aquel cargo público ejercido gratuitamente en nombre y representación del pueblo romano y por delegación de éste, por varios titulares, que lo desempeñan simultáneamente y por un período de tiempo determinado, respondiendo ante el mismo pueblo de los actos cumplidos durante su gestión. Los magistrados eran electos en los comicios o asambleas populares centuriados o por tribus. Ejercían su cargo por un año o un tiempo menor, como los dictadores y el *magister equitum*, que, nombrados en circunstancias excepcionales, permanecen en el cargo por seis meses.

⁶ Lucio Cornelio Sila, fue un político romano perteneciente al período tardorrepblicano que asume poderes dictatoriales hacia el año 80 a. C., en medio de una guerra civil por la conquista de Italia. Su victoria fue seguida por su dictadura indefinida, en la que además de perseguir sistemáticamente a sus enemigos, realizó una ambiciosa obra legislativa para tratar de restaurar el funcionamiento de las instituciones republicanas. Ya para este momento puede afirmarse que la República romana se hallaba en una degeneración. De hecho, la historiografía ha responsabilizado a Sila por la pérdida de la República romana. El régimen de Sila se apoyó sobre el terror y, en concreto, en la brutal política represiva de las

ilegales. Haciéndose nombrar este último como dictador perpetuo, socavando el sentido y naturaleza del cargo republicano⁷.

Se tiene registro de que durante los cinco siglos de la República romana existieron, entre los años 501 y 201 a. C., alrededor de setenta y seis dictaduras con un tiempo no mayor a seis meses cada una. Posteriormente, en el ocaso de la república, la institución degenera y se nombra dictaduras sin período de tiempo previamente limitado.

Ideas políticas de Bolívar y del momento en que vivió

El pensamiento de Bolívar frecuentemente se describe, en sus inicios, como rousseauiano⁸ y varios han sido los biógrafos e historiadores que han descrito la predilección del Libertador por el ginebrino (Liévano Aguirre, 1983, pp. 48-49) (Masur, 1960, p. 59). Se sabe que también durante este período, Bolívar (aunque sin dominar el latín ni el griego) se familiarizó con obras del mundo clásico como *Vidas Paralelas* de Plutarco, y la historiografía romana de Tito Livio, Polibio, Julio César y Tácito traducidas al francés (Raisbeck, 2019, p. 80). Curiosamente, en Bolívar también están presentes ciertas ideas del Romanticismo que tienen que ver con el deseo de «restaurar» un orden perdido y la fascinación por las ruinas de la antigüedad, tal y como lo manifiesta en varias cartas que escribe en 1825 al general Francisco de Paula Santander en donde hace referencia a «nuestra nueva Grecia» (Raisbeck, 2019, p. 72) e interesantemente, también en una epístola al general cucuteño, le comenta que ha quedado fascinado con la lectura de las Ruinas de Palmira (1791), del conde Volney (Pérez Vila, 2009, p. 232).

Además de estas influencias ideológicas, es también harto conocido el episodio relatado posteriormente en 1850 por Simón Rodríguez: el juramento en el monte Sacro en Roma en 1805. En donde Simón Bolívar, un joven viudo de 22

proscripciones (catalogación de enemigos públicos) a sus adversarios. Para la literatura republicana, Sila, y posteriormente Julio César, quedarán recordados en la historia como los dictadores que abusaron de la magistratura excepcional para intentar convertirse en tiranos.

⁷ En este punto, es pertinente recordar el discurso de Bruto luego de asesinar a Julio César en la famosa tragedia de Shakespeare, en donde refiere las principales ideas del republicanismo como ideal de virtud cívica y amor por la patria en pro de la libertad: «*Y si entonces ese amigo preguntase por qué Bruto se alzó contra César, ésta [sic] es mi contestación: "No porque amaba a César menos, sino porque amaba más a Roma". ¿Preferiríais que César viviera y morir todos esclavos a que esté muerto César y todos vivir libres?*».

⁸ Para puntualizar la influencia de Rousseau en el pensamiento político bolivariano dentro de ese diálogo con la antigüedad clásica, el hilo conductor sería el republicanismo antiguo. Como se sabe, las referencias a la antigüedad constituyen uno de los rasgos esenciales de la concepción política del ginebrino.

años, junto con su amigo Fernando del Toro, pronunció el juramento, evocando la historia de cuando allí se agruparon los plebeyos romanos en protesta frente a los privilegios de los patricios. Sin embargo, con respecto a este episodio de la vida del Libertador, según palabras de biógrafos bolivarianos como Vicente Lecuna y Gerhard Masur, aquel evento sería apenas posible y probablemente fue invención de Rodríguez cuarenta y cinco años después del suceso. De todas formas, más allá del relato con tintes hagiográficos y enaltecedores, y el probable uso libre de la ficción, está bastante clara la influencia de las ideas clásicas en el ambiente ideológico que rodeó a Bolívar, ya que su epistolario está lleno de referencias a la república romana, sus personajes y sus formas de gobierno.

1813. Segunda República. Gobierno de crisis

Para la Primera República venezolana, entre los años 11 y 12, los patriotas republicanos en Venezuela aún sentían cierto resquemor hacia un sistema político centralizado que pudiese derivar en despotismo absolutista, por ello en la Constitución Federal de 1811, elaboraron una serie de trabas al poder Ejecutivo mediante un triunvirato que se alternara en el poder. Este diseño probaría ser fatal ya que para el momento en que la existencia de la república peligró con la toma de Puerto Cabello por el general español Domingo de Monteverde, Francisco de Miranda⁹ no tuvo más opción que recurrir a la figura de la dictadura en un intento desesperado y tardío por salvar la república.

Sin embargo, la instauración de la dictadura y el otorgamiento de poderes especiales al Generalísimo fue una acción desesperada y tardía, debido a las desavenencias entre el Ejecutivo y el Legislativo y en la adopción del sistema federal, lo que llevó a la pérdida de Puerto Cabello, capitulación y posterior encarcelamiento de Miranda (Mijares, 1992, p. XXI).

Con la entrada triunfal a Caracas, una vez culminada con éxito la Campaña Admirable, Bolívar tuvo por primera vez el poder político de Venezuela en sus manos. Su mayor preocupación para ese momento era darle sostén legal a la república, así que (consciente de los errores de la Primera República), organizó

⁹ El Generalísimo Francisco de Miranda también fue un gran influido por las ideas de la antigüedad clásica. Se sabe que en su juventud viajó por Atenas y se maravilló de ver las ruinas de la cuna de la civilización occidental (véase Raisbeck, 2019, pp. 72-74), pero también en su colosal archivo *Colombeia*, reposan libros escritos en griego, por lo que se sabe que dominaba a la perfección ese idioma, además del latín, el segundo era el idioma más común en la formación de la élite criolla culta. También se sabe que, en su proyecto de constitución de 1790, que le presentó al primer ministro de Gran Bretaña, estaba completamente inspirado en la Constitución mixta romana y en la Constitución inglesa, estos eran los dos sistemas políticos que él más admiraba (Raisbeck, 2019, p. 79).

el poder en tres secretarías mientras reunía una asamblea de notables que le confirieran la autoridad suprema en virtud de su victoria militar. De esta manera, el 13 de agosto solicita al Dr. Francisco Javier Ustáriz, quien era, en palabras del historiador Pedro Grases: «el jurista más esclarecido de Venezuela que le presente un Plan de Gobierno Provisorio para Venezuela, Bolívar había señalado como bases constitucionales: la libertad política y civil, a fin de dar felicidad y satisfacción a todos los ciudadanos de la república» (Grases, 1989, pp. 186-187).

Posterior a esto, Bolívar se dispone a entregar el Proyecto de Ustáriz a un importante número de hombres distinguidos en las leyes y en lo militar a fin de recabar sus opiniones al respecto. Estas peticiones, reciben varias respuestas, entre ellas la de Miguel José Sanz, destacado jurista venezolano, y Camilo Torres, presidente del Congreso de la Nueva Granada. En ese sentido, a pesar de que Bolívar hubiese podido ostentar el poder absoluto —y sumando argumentos de que de ninguna manera Bolívar quería imponerse como dictador perpetuo ni a ejercer personalistamente el poder—, en esta acción se evidencia que más bien el Libertador buscaba un consenso unitario que le diera legitimidad a su gobierno, pero sin apelar a las fórmulas republicanas de dispersión del poder y federalismo que habían probado ser desastrosas dos años antes. Esta acción manifiesta su voluntad a que se recojan las mejores opiniones de sus compatriotas, se organice un gobierno por decisión asamblearia censitaria y se promulgue una Constitución para el nuevo gobierno.

Así las cosas, de los quince artículos del Plan Provisional, rescataremos para esta oportunidad, aquellos que tocan el otorgamiento de poderes y potestades al comandante en jefe del ejército patriota, apelando a una suerte de la calidad de dictador virtuoso de la república romana:

1. El supremo Poder Legislativo residirá en el General en Jefe del Ejército Libertador, sin otras restricciones que las que provengan del Congreso General de la Nueva Granada su comitente, hasta la paz.

2. El Poder Ejecutivo residirá igualmente en él, bajo las mismas restricciones, con especialidad en todo lo que respecta a la fuerza armada de mar y de tierra.

3. En todo lo gubernativo, económico y de policía estará a cargo de sus respectivos magistrados, bajo la dependencia del mismo General en Jefe. (...)

7. El gobierno militar de la provincia de Caracas residirá en el General en Jefe cuando se hallare en la capital, y cuando saliere a expediciones recaerá en la persona que él nombrare, o en el oficial americano de mayor graduación que a su salida estuviere empleado en la misma capital. (Romero [comp.], 1985, pp. 143-144).

Los patriotas se identifican con la adopción del sistema republicano romano a manera de solventar los peligros a los que se enfrentaba la segunda república recién instalada, envuelta en medio de una cruenta guerra a muerte y sin tregua por parte de americanos y españoles. En ese sentido, se requería colocar los destinos de la patria en manos de Bolívar, quien había entrado triunfante a Caracas después de una cruzada por el occidente del país desde Colombia, cuyo colofón fue la estrepitosa derrota de Monteverde en San Carlos y Valencia. Si bien Bolívar evoca y personifica al dictador romano, lo hace con el argumento de servir y proteger a la patria, la cual era su acepción original durante la antigua república romana. De la misma forma que los dictadores romanos, Bolívar asume esa condición en forma temporal y con la obligación de valerse de todos los medios necesarios para solventar la situación excepcional que exige su ocupación. En palabras del mismo Libertador, quien se califica como un hombre moderado, sin pretensiones más allá que la de ver a su patria libre del yugo español, acepta ejecutar los plenos poderes que se le otorgan, pero bajo la premisa de ser un ejercicio temporal. De hecho, en una proclama en Asamblea Popular, comenta:

Os suplico no creáis que mi moderación es para alucinaros y para llegar por este medio a la tiranía. Mis protestas, os juro, son las más sinceras. Yo no soy como Sila, que cubrió de luto y de sangre a su Patria; pero quiero imitar al Dictador de Roma, en el desprendimiento con que, abdicando al Supremo Poder, volvió a la vida privada y se sometió en todo al reino de las leyes. (Pérez Vila [comp.], 1992, p. 46)

En este pasaje, Bolívar habla del dictador virtuoso¹⁰ quien dista de la figura de Sila, degenerador de la magistratura. También hay que acotar, atendiendo al rescate del término de la *virtud republicana*, que la virtud no estaba restringida solo a quienes ostentaran el poder, sino también el ejercicio de los cargos públicos menores, que se orientaban hacia el servicio por honor, el interés público se anteponía al privado. Esto recuerda a la manera cómo en la Roma republicana los magistrados se valían de la *dignitas* para el ejercicio de sus cargos, su recompensa estaba en el placer de servir bien a la patria.

Bolívar, asumiendo el papel de dictador romano, designa a tres hombres leales o tres secretarios de Estado para la administración de los asuntos públicos: en Finanzas y Política a Muñoz Tébar; como ministro de Guerra nombra a Tomas

¹⁰ Un ejemplo de dictador virtuoso en la República romana es Lucio Quincio Cincinato quien, en el año 458 a. C., fue llamado por el senado como dictador en dos oportunidades, en una para que hiciera frente a las invasiones que impedían la conquista de Italia y en otra, enmarcada en los conflictos patricio-plebeyos, para detener un golpe de Estado. Al término de ambas, se retiró al arado de la tierra. De hecho, este dictador virtuoso es quien daría origen al nombre de la ciudad norteamericana de Cincinnati, en el estado de Ohio, en honor a George Washington.

Montilla; y como ministro de Interior, a Rafael Diego Mérida. Posteriormente, se crearía un cargo especial para el control de las rentas públicas y se le otorgó al general José Félix Ribas (Masur, 1965, pp. 164-165).

A pesar de que la designación de estos cargos se encuentra lejos de la usanza romana de nombrar a un solo *magister equitum*, los elementos que tomaremos en cuenta para ubicar las inspiraciones romanas en la dictadura bolivariana de la Segunda República son:

- 1) El carácter temporal de la dictadura.
- 2) La rendición de cuentas a un órgano del poder independiente al dictador.
- 3) Que la implantación dictatorial sea una necesidad imperiosa para salvar la comunidad política.

De hecho, y sumando a este argumento, en esta comunicación que dirige el Libertador al Congreso de Nueva Granada, notificándoles el éxito de la campaña, al día siguiente de haber entrado triunfalmente a Caracas, el 8 de agosto de 1813, se pone en manifiesto la sujeción a la representación del pueblo:

interin se organiza un gobierno legal y permanente, me hallo ejerciendo la autoridad suprema, que depondré en manos de una asamblea de notables de esta capital, que debe convocarse para exigir un gobierno conforme a la naturaleza de las circunstancias, y de las instrucciones que he recibido de ese agosto congreso. (Lecuna [comp.], 1947, pp. 58-59)

De manera que la dictadura de 1813 tenía como único fin la victoria en las actividades bélicas que conducirían a la eliminación definitiva de la presencia española en territorio americano; no el ejercicio personal y despótico del poder político. En ese sentido, Bolívar afirma también:

mi autoridad y destino en Venezuela están reducidos a hacer la guerra; y en efecto, asegurado todo el territorio libertado de agresiones exteriores y de conmociones interiores, partiré a castigar la rebelde obstinación de Coro y Guayana, y no dejar pie para nuevas tentativas de opresores. He establecido una suscripción para mantener un ejército que haga respetar el gobierno independiente. (Lecuna, 1947, pp. 60-61).

Asimismo, en correspondencia del 12 de agosto de 1813 al gobernador de Barinas, Manuel Antonio Pulido, Bolívar expresa sus ideas de cómo debía conducirse el Estado ante la apremiante situación de guerra: «¡Ojalá hubiera llegado el momento de que pasara mi autoridad a otras manos! Pero mientras dure el actual e inminente peligro, en despecho de toda oposición, llevaré adelante el plan enérgico que tan buenos sucesos me ha proporcionado» (Pérez

Vila, 1992, p. 28). De manera que Bolívar, lejos de ejercer el poder absoluto, deja en manos del gobernador los asuntos de administración de justicia regional y de ejecutoria de las decisiones del gobierno central, quedándose él a cargo de los asuntos de la administración del poder relativos a la guerra, la paz, la política exterior y el tesoro nacional.

Por último, Bolívar dirige una explicación más a Camilo Torres, advirtiéndole que sus pretensiones no son en absoluto instalarse en el poder de forma permanente:

cuando el territorio de Venezuela esté libre de sus enemigos, terminada entonces mi misión, se celebrará la asamblea representativa de Venezuela, donde será nombrado el Presidente de todos los estados. Esta misma asamblea pronunciará sobre la unión con la Nueva Granada, si no estuviera aún sancionada, y mi destino desde entonces será aquel que conduzca nuestros invencibles soldados contra los enemigos de la independencia americana. (Pérez Vila, 1992, p. 33)

Ya se ha mencionado que dentro de las características del dictador virtuoso y de la *dictadura republicana*, se encuentra el hecho de rendir cuentas a un órgano independiente a la persona del dictador. En ese sentido, el 2 de enero de 1814 (Pérez Vila, 1992, p. 40), Bolívar se dirige a una Asamblea popular en el Convento San Francisco de Caracas para rendir cuentas sobre su desempeño como jefe militar y dirigente del Estado.

Para salvaros de la anarquía y destruir los enemigos que intentaron sostener el partido de la opresión, fue que admití y conservé el poder soberano. Os he dado leyes; os he organizado una administración de justicia y de rentas; en fin os he dado un Gobierno.

Ciudadanos: yo no soy el soberano. Vuestros representantes deben hacer vuestras leyes; la hacienda nacional no es de quien os gobierna. Todos los depositarios de vuestros intereses deben demostraros el uso que han hecho de ellos. Juzgad con imparcialidad si he dirigido los elementos del poder a mi propia elevación, o si he hecho el sacrificio de mi vida, de mis sentimientos, de todos mis instantes por constituiros en nación, por aumentar vuestros recursos, o más bien por crearlos. (Pérez Vila, 1992, p. 41)

Bolívar presenta ante el pueblo tres informes justificados de cada una de sus secretarías, los órganos que él mismo designó para ejercer el poder supremo.

aceptad, pues, las más puras expresiones de mi gratitud, por la espontánea aclamación que habéis hecho titulándome vuestro dictador, protestándoos

al separarme de vosotros, que la voluntad general del pueblo será para mí, siempre, la suprema ley; que ella será mi guía en el curso de mi conducta, como el objeto de mis conatos será vuestra gloria y vuestra libertad. (Pérez Vila, 1992, p. 46)

De manera que, lo que queremos demostrar con la anterior exposición es que, si bien la dictadura asumida por Bolívar durante 1813-1814 no es una copia exacta de la magistratura excepcional de la república romana, debido a las distancias temporales y espaciales (además del choque entre la mentalidad del hombre moderno frente al antiguo), sí son evidentes las «inspiraciones», la «influencia», las «evocaciones» de la antigüedad clásica como una especie de modelo político ideal, una vez abolidos los dominios de la monarquía absolutista borbónica en América.

Las referencias al mundo clásico y a la República romana persistirán en el pensamiento de Bolívar más adelante en su vida. También las veremos en su famoso discurso de Angostura de 1819, donde vuelve a plantear una constitución mixta, ahora incorporando también elementos de la constitución británica, dejando cada vez más atrás la democracia radical por la que se inclinaba en su juventud, para finalmente preferir cada vez más una república de corte aristocrático.

Conclusión

Atendiendo a la evolución histórica del término *dictadura*, podemos explicar la connotación negativa por parte de algunos biógrafos e historiadores de Bolívar acerca de esta dictadura en particular entre 1813-14. Podemos decir que la intención de esta primera dictadura fue por razones de contingencia y jamás una forma personalista de ejercer el poder político.

Las distancias temporales y espaciales representan un claro obstáculo para el historiador al momento de analizar las influencias de las ideas políticas grecolatinas en las formas políticas modernas y es por eso por lo que se puede ser presa del *presentismo*¹¹. Partiendo de esta dificultad se originan las malinterpretaciones en la historiografía antibolivariana de términos como dictadura, que para comienzos del siglo XIX no poseía la connotación contemporánea, sino que intentaba ser un revival de la institución romana de la magistratura excepcional.

¹¹ Es un vicio historiográfico que básicamente pretende juzgar todo el pasado a la luz de los valores, la moral, las ideas y el ethos del presente, sin entender el contexto ni aplicar la hermenéutica.

Sin embargo, es preciso hacer la salvedad, tal y como plantea el historiador colombiano Daniel Raisbeck cuando se refiere a los últimos años de la actividad política del Libertador, llamándolo así: «Un Augusto Americano» (Raisbeck, 2019, pp. 80-81). En la Constitución de Bolivia, de 1826, Bolívar expone un diseño de gobierno con evidente inspiración e influencia romanas —mas no ya republicanas—, pues, si bien creará un poder legislativo dividido en senadores, tribunos y censores, y además creará un poder judicial independiente, establecerá un ejecutivo con una presidencia vitalicia y hereditaria, esta vez ya no apelando a la república, sino a una emulación del Imperio de César Augusto, o Principado, donde el presidente tuviera derecho a elegir a su sucesor. La propuesta de esta presidencia, ya en la madurez de su vida, ha sido probablemente el argumento más manido y usado por los antibolivarianos para sostener las inclinaciones «autoritarias» del Libertador¹².

Sin embargo, hay que precisar que, en el mismo documento, Bolívar aclara muy bien los límites que tendría el presidente boliviano, que es su incapacidad de nombrar jueces, magistrados y autoridades eclesiásticas, así que de ninguna manera estaba planteando un ejercicio del poder absoluto, o mucho menos una forma de Estado y de gobierno monárquica, sino más bien está apelando a una defensa de la razón de Estado, a una visión pragmática y realista sobre la situación política del continente. Ya para ese momento, América se hallaba inmersa en conflictos y enfrentamientos políticos de todo tipo; Bolívar intuye acertadamente que desembocará en separatismos y guerras civiles y, por esta razón, en sus últimos años, optará por que prive la estabilidad del gobierno para la concreción posterior de realizaciones más abstractas e idealizadas de los valores liberales y republicanos.

En ese sentido, también es necesario aclarar que el término *dictadura* en el siglo XIX pasará a convertirse en la alusión a la degeneración de la democracia dentro del sistema republicano moderno a partir de la Primera República francesa de 1792 y la dictadura jacobina de 1793, que condujo al terror para finalmente desembocar en la coronación de Napoleón. Una analogía para lo que antes —en la Antigüedad y la Edad Media— era la tiranía, como degeneración de la

¹² El argumento más famoso es quizá el del general Francisco de Paula Santander, quien publica de forma anónima en 1829 un libro que luego se titulará *La dictadura de Bolívar*, en donde explica detalladamente las pretensiones autoritarias del Libertador en el proyecto de la Constitución de Bolivia, siempre apelando al viejo argumento republicano de que su intención era coronarse como monarca. Dentro de esta categoría de libelos «antibolivarianos», entran por supuesto, José Domingo Díaz con sus *Recuerdos sobre la rebelión de Caracas*, también de 1829; las crónicas del coronel George Hippisley, de 1819; las memorias del general franco-prusiano Ducoudray Holstein, de 1828 y, por supuesto, la entrada intitulada *Bolívar en la New American Encyclopedia*, escrita por Karl Marx en 1858.

monarquía¹³. Es por ello que entonces, cuando en la historiografía antibolivariana se habla de esta dictadura, se haga bajo la connotación contemporánea y no bajo la interpretación de la época, de evidentes raíces clásicas.

Tal vez quien mejor ha expresado contemporáneamente esta precisión sobre la dictadura, elaborando una definición a partir de la evolución histórica de la institución romana, es el teórico político alemán Carl Schmitt, definiéndola como: «la presión que un poder político, exento de limitaciones jurídicas, ejerce para salir de una situación anormal, especialmente una guerra o una insurrección» (Schmitt, 2007, p. 103). Schmitt refiere que, a partir del desarrollo jurídico posterior a la Revolución francesa, comenzarán a delimitarse jurídicamente lo que hoy conocemos como estados de excepción, de guerra y de sitio, y cita como ejemplos la Ley francesa de 1849 y la Ley prusiana de 1851 (Schmitt, 2007 p. 105).

Esperamos con este ensayo haber aportado a la aclaración y al mejor entendimiento de los conceptos y sus usos a lo largo del tiempo para evitar caer en distorsiones históricas que atienden más a intenciones ideológicas del presente que al estudio del pasado, tal y como fue.

Referencias

- Arráiz Lucca, R. (2015). *La navaja de Ockham: Colombia, Venezuela y otros ensayos*. Editorial Alfa.
- Bushnell, D. (2008). *Simón Bolívar. Proyecto de América*. Universidad Externado de Colombia
- Castro Leiva, L. (2005-2009). *Obras Completas*. Tomo I-II. Fundación Polar-UCAB
- Grases, P. (1989). *Escritos Selectos*. Caracas. Biblioteca Ayacucho
- Homo, L. (1958). *Las instituciones políticas romanas. De la ciudad al Estado*.
- Jansen, V. G. (2009). «La presencia de la magistratura excepcional de la dictadura romana en la república independentista de Venezuela: dictaduras

¹³ Estas analogías vienen directamente de las ideas de Polibio y su concepción de anaciclosis de los sistemas políticos, clasificándolos en formas puras e impuras. Fijémonos en que según esta clasificación la degeneración de la monarquía es la tiranía, y la degeneración de la democracia sería la demagogia que conduciría a la olocracia para volver a la monarquía (Rey, 1965, p. 16). En ese sentido, en la antigüedad la dictadura jamás se pensó como una forma de gobierno, sino como una institución política de iure de carácter temporal.

de Miranda y Bolívar». Nueva Época Revista de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas- UC. N.º 5. pp. 27-64

Lecuna, V. [comp.] (1947) Simón Bolívar. Obras completas: cartas del Libertador comprendidas en el periodo de 20 de marzo de 1799 a 8 de mayo de 1824. Ediciones Cibema. 1947. 3 vol.

Liévano Aguirre, I. (1983). Bolívar. Academia Nacional de la Historia

Masur, G. (1960). Simón Bolívar. Biografías Ganesa

Pérez Vila, M. [comp.] y Mijares, A. [prólogo]. (2009). Doctrina del Libertador. Biblioteca Ayacucho

Raisbeck, D. [edit.] (2019). Bicentenario de la independencia de Colombia 1810-1830 y la fundación de la república. Banco de la República

Rey, J. C. (1965). Las formas de gobierno en la historia del pensamiento político. Instituto de Estudios Políticos-FCJP-UCV.

Romero, J. L. y Romero, L. A. [comp.] (1985). Pensamiento político de la emancipación (1790-1825). Tomo I. Biblioteca Ayacucho

Sartori, G. (2008). Elementos de teoría política. Alianza editorial

Schmitt, C. (2007). «La dictadura (1926)». Empresas Políticas. N.º 8, 1.er semestre 2007, pp. 103-107.

Vovelle, M., Chust, M., Serrano, J. [comp.] (2012). Escarapelas y coronas. Las revoluciones continentales en América y Europa, 1776-1835. Editorial Alfa

Derechos de Autor (c) 2021 Alejandra Martínez Cánchica



Este texto está protegido por una licencia [Creative Commons 4.0](#).

Usted es libre para compartir —copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato— y adaptar el documento —remezclar, transformar y crear a partir del material— para cualquier propósito, incluso para fines comerciales, siempre que cumpla la condición de:

Atribución: Usted debe dar crédito a la obra original de manera adecuada, proporcionar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que tiene el apoyo del licenciante o lo recibe por el uso que hace de la obra.

[Resumen de licencia](#) - [Texto completo de la licencia](#)

Declaración de conflicto de intereses

El autor de este artículo declara que no tiene vínculos con actividades o relaciones que pudieran haber influido su juicio de forma inapropiada, como relaciones financieras, lazos familiares, relaciones personales o rivalidad académica.

Financiamiento

El autor no recibió financiamiento para escribir este artículo.